



MANUAL DEL USUARIO – REGISTRO DE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá

Código: M-AA-23

Versión: 05

Revisó: Subd. Gestión y Admón. Ambiental

Aprobó: Director General

Fecha: 02 de octubre de 2015

Fecha: 02 de octubre de 2015

Resolución:

Páginas: 1 de 2

Definición

Mecanismo de reporte de información a las autoridades ambientales exigido a los generadores de residuos peligrosos para establecer y promover programas de inventarios, acopios, almacenamiento, análisis y difusión de la información y las variables que se definan como necesarias para disponer de una evaluación y hacer el seguimiento sobre el estado y manejo de los residuos peligrosos. Resolución 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Cumplimiento de Requisitos

1. Diligenciamiento y presentación del formato "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible suministrado por CORPOURABA, de acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015.

Observación(es)

La "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS" debe ser firmada por el representante legal de la empresa.

Documentos que se Obtienen al Inicio del Trámite

Oficio entregado de forma personal, vía fax y/o correo certificado, informando login y password para el registro.

Costo del Trámite

No tiene costo.

Pasos para Realizar el Trámite

1. Presentación por parte del generador de la solicitud de inscripción en la plataforma de generadores de residuos o desechos peligrosos en cualquiera de las oficinas de atención al usuario de las sedes regionales (Centro, Caribe, Atrato, Nutibara y/o Urrao) de la Corporación, de acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015.
2. Registro de los datos del generador y asignación del login y password por parte de CORPOURABA en la plataforma del registro de generadores de residuos o desechos peligrosos. Término de tiempo: Quince (15) días hábiles. La autoridad ambiental otorgará un número de registro por cada establecimiento o instalación generadora de residuos o desechos peligrosos y le informará el correspondiente login y password.
3. Diligenciamiento de la información en el registro por parte del generador: El generador con el número de registro asignado, deberá ingresar al sitio Web de la autoridad ambiental de su jurisdicción y diligenciar a través del aplicativo vía Web, las variables de información establecidas en el Anexo 2 de la resolución 1362 de 2007, dentro de los plazos establecidos. Luego del diligenciamiento el sistema genera un registro, el cual se debe allegar a la Corporación.
4. Los generadores deberán anualmente actualizar la información consignada en el registro a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año.
5. CORPOURABA realiza seguimiento a las empresas y/o establecimientos inscritos, en caso de que la información no este de acuerdo a lo registrado, se inicia proceso administrativo sancionatorio.

Como Recibirá la Respuesta

No aplica.

Base Legal

Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.1.6.1, Resolución 1362 de 2007, Ley 1252 de 2008, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.7.2.1.6, Resolución 0058 de 2002, Resolución IDEAM 0062 de 2007, Resolución 1164 de 2002, Resolución 1675 de 2013, Ley 1339 de 2009, Resolución 371 de 2009, Resolución 372 de 2009, Resolución 0482 de 2009, Resolución 1297 de 2010, Resolución 1457 de 2010, Resolución 1511 de 2010, Resolución 1512 de 2010, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.3.1.1, Resolución 0361 de 2011, Ley 253 de 1996, Decreto 351 de 2014, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000. Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico. Título F, Sistemas de Aseo Urbano. Recomendación, en el numeral F.7, las directrices, principios y criterios para la gestión de RESPEL en Colombia.

Dirección de Trámites				
Regional	Municipio Sede	Dirección	Números Telefónicos	Dirección Electrónica
Central	Apartado	Calle 92 N° 98-39 Barrio Manzanares	8281022-8281023	corpouraba@corpouraba.gov.co
Nutibara	Cañasgordas	Calle 25 N° 29ª - 03 Palacio Municipal	8564300	corpounuti@corpouraba.gov.co
Caribe	Arboletes	Carrera 32 N° 31-32 Barrio el Prado	8200219	corpoucar@corpouraba.gov.co
Atrato	Vigía del Fuerte	Carrera 1 Barrio los Manguitos	8678058	corpouatrato@corpouraba.gov.co
	Murindó	Carrera 1, Enseguida de Edatel		corpoumurindo@corpouraba.gov.co
Urrao	Urrao	Calle 30 N° 29 - 63	8502606	corpourrao@corpouraba.gov.co

Horario de Atención a Usuarios

Trámites Ambientales y Atención General Regionales Central, Nutibara, Caribe, Atrato y Urrao

Días	Mañana	Tarde
Lunes - Jueves	7:30 AM – 12:00 M	2:00 PM – 5:30 PM
Viernes		2:00 PM – 4:30 PM

Control de Cambios

Fecha	Resolución	Versión	Detalle
12/11/2008	03-10-17-002077	01	Aprobación inicial con código y nombre "D-AA-25: MANUAL DEL USUARIO – REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS".
06/06/2012	300-03-10-23-0573	02	Actualización del Manual.
24/08/2012	300-03-10-23-0954	03	Cambio de código y logo y actualización en el orden de los pasos para realizar el trámite.
30/08/2014	300-03-10-23-1254	04	Se cambió el nombre " <i>Manual Registro de Generadores de Residuos Peligrosos</i> " por el de " <i>Manual Registro de Generación y Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos</i> " y actualizó la base legal y horario.
02/10/2015	300-03-10-23-1302	05	Se modificó la base legal, se adiciona la oficina de Murindó y se modificó el horario de atención

Última línea-----última línea-----última línea